



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025, y,

#### C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que mediante oficio SSAD-0041-2026 del 21 de enero de 2026, la Secretaría de servicios administrativos Departamental, solicita se realice unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento de la vigencia 2026 con el propósito de garantizar el normal desarrollo y pago de los honorarios del personal contratado en las diferentes áreas de las secretarías de la gobernación del putumayo y al apoyo logístico de las actividades y servicios de salud programados por la administración departamental así:

#### CONTRACREDITOS

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.26	Servicios Técnicos	1000-ICLD	350.000.000.00

#### CRÉDITOS

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.25	Honorarios	1000-ICLD	350.000.000.00

Que el artículo 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, establece:

*"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la*



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

*deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.*

*Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."*

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que la profesional Especializado de Presupuesto Departamental, en fechas veintiún (21) días del mes de enero del 2026, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en los siguientes rubros presupuestales, así:

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2	GASTOS		473,190,850.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		473,190,850.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		473,190,850.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		473,190,850.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		473,190,850.00
2.1.2.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		473,190,850.00
2.1.2.02.008.26	Servicios Técnicos	1000-ICLD	473,190,850.00

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Contracreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000.00)** moneda legal colombiana, así:

Id Presupuesto	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		350.000.000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		350.000.000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		350.000.000.00



Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

<b>Id Presupuesto</b>	<b>Apropiación</b>	<b>Fuente</b>	<b>Valor</b>
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		350.000.000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		350.000.000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		350.000.000.00
2.1.2.02.02.008.26	Servicios Técnicos	1000-ICLD	350.000.000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos que habla el artículo anterior, acreditar unas apropiaciones dentro del presupuesto de Gastos o apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000.00)** moneda legal colombiana, así:

<b>Id Presupuesto</b>	<b>Apropiación</b>	<b>Fuente</b>	<b>Valor</b>
2	GASTOS		350.000.000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		350.000.000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		350.000.000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		350.000.000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		350.000.000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		350.000.000.00
2.1.2.02.02.008.25	Honorarios	1000-ICLD	350.000.000.00

**ARTICULO TERCERO:** – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

**ARTÍCULO CUARTO-** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Mocoa, a los

21 ENE 2026

*2*  
*Olivero*  
JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA  
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Aidee Carolina Rosero Ortega	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo presupuesto	<i>Elpo</i>
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	<i>lucero</i>
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	<i>silvana</i>
Revisó	Plinio Mauricio Rueda	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	<i>plinio</i>
Revisó	Danitza kuaran Pantoja	Asesora	Despacho	<i>danitza</i>